



ACS201/7: Emisión de informe sobre implantación de enseñanza oficial de Máster in International Cybersecurity and Ciberintelligence of the University of Granada, University of Minho, University of Padova and Vilnius University.

- Aprobado en la sesión del Pleno del Consejo Social de 2 de junio de 2023



Secretaría

ANTONIO ROMERO ROMERO, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA,

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, a propuesta de la Comisión Académica, en sesión celebrada el 2 de junio de 2023, cuya acta está pendiente de aprobación, en su **punto 6.1 del orden del día** relativo a **“Emisión de informe sobre implantación de enseñanza oficial de Máster in International Cybersecurity and Ciberintelligence of the University of Granada, University of Minho, University of Padova and Vilnius University”** se recoge el siguiente contenido extraído de su adopción de acuerdo:

“El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en ejercicio de las competencias que ostenta en base al artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2.001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; artículo 58.2.a) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; artículos 5.1.F) y 17.1.b), y c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Granada (BOJA de 9 de abril de 2007) y al artículo 32 a) y l) de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 28 de julio de 2011), a propuesta del Consejo de Gobierno analiza la creación de Enseñanzas de Master correspondientes a enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional a efectos de la preceptiva emisión de Informe previo por el Consejo Social.

Vista la documentación relativa a la Enseñanza de Máster, y considerando que se ajusta a los principios generales para las enseñanzas, recogidos en el artículo 177 de los Estatutos de la Universidad de Granada, por un lado, y que contribuyen a los fines y objetivos de ésta como respuesta a la demanda de la sociedad, por otro, según se recoge en el artículo 32.a) de los citados Estatutos,

ACUERDA:

Emitir Informe previo favorable relativo a la creación de la Enseñanza abajo indicada:



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**



Secretaría

“Master in International Cybersecurity and Cyberintelligence of the University of Granada, University of Minho, University of Padova and Vilnius University”,

sin perjuicio de la posterior autorización que, en su caso, proceda por los órganos competentes en dicha materia a la vista de la documentación que la Universidad de Granada aporte para su solicitud de acuerdo con lo recogido en el artículo 58.2.a) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.”

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, con el visto bueno de la presidenta, expido la presente certificación en Granada a dos de junio de dos mil veintitrés.

Vº Bº

La presidenta

María Teresa Pagés Jiménez